TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-158**
Rubro: **TRIBUNAL FISCAL.-**

Si pudo haber dudas sobre la naturaleza del contencioso regulado por la Ley de Justicia Fiscal, toda vez que aunque el Tribunal Fiscal llegó a establecer jurisprudencia en el sentido de que se trataba de un contencioso de anulación y no de plena jurisdicción, es decir, que el Tribunal Fiscal debía analizar únicamente las pruebas de que había dispuesto la autoridad administrativa al dictar su resolución, tal situación no puede prevalecer a partir de la vigencia del Código Fiscal de la Federación, atentos los términos del artículo 200, fracción VII, puesto que dicha norma establece que el Tribunal apreciará la resolución impugnada tal como aparezca comprobada ante la autoridad fiscal, a menos que ésta se haya negado a admitir pruebas que le ofrecieron o en la fase oficiosa del procedimiento tributario no haya tenido el actor oportunidad de ofrecerlas; debiendo aplicarse esta última norma en todos los casos, aún a los anteriores a su vigencia, sin que ello sea darle efectos retroactivos, puesto que el citado precepto viene a ser una definición teórica ya contenida implícitamente en la Ley de Justicia Fiscal y sólo aclarada o precisada en el Código Fiscal de la Federación.

Resolución del Pleno de 24 de abril de 1939. Recurso de queja interpuesto por la Oficina de Impuestos sobre la Renta contra la sentencia dictada en el juicio 339/38, promovido por la Compañía Nacional de Electricidad.

(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 167